

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.11. 0001450

GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A. DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10.0000973 del 12 de febrero del 2010, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía COMPAÑÍA FRUTICOLA ECUATORIANA FRUTAGUA S.A. con domicilio en el cantón Guayaquil;

QUE la referida compañía ha presentado a ésta Intendencia el Trámite de Aumento de Capital, #6631 en fecha 11 de febrero del 2011;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10.0000973 del 12 de febrero del 2010, en lo que corresponde a la compañía COMPAÑÍA FRUTICOLA ECUATORIANA FRUTAGUA S.A.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía COMPAÑÍA FRUTICOLA ECUATORIANA FRUTAGUA S.A.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10.0000973 del 12 de febrero del 2010.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

- 2 MAR 2011

Ab. Guillermo Espínoza de los Monteros A.

DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION

DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CBA/Anita Exp. No.59135 2011-03-02